

FORO SOBRE POBLACION MIGRANTE

INTRODUCCION

En el mes de noviembre de 1995, con el objetivo de analizar la procedencia y legalidad de operativos policiales de deportación masiva de personas indocumentadas radicadas en territorio nacional, la Defensoría de los Habitantes convocó a un "conversatorio" sobre el tema con participación de representantes de instituciones de gobierno, agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales involucradas con el tema.

Como resultado de esta primer reunión se concluyó en la necesidad de programar posteriores encuentros para el análisis de las políticas y prácticas establecidas a nivel nacional y regional en atención del fenómeno de las migraciones, así como sus especiales connotaciones en el ámbito del respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y las implicaciones sociales, económicas y políticas a nivel regional y nacional que el tema plantea.

De esta manera, como acuerdo de posteriores encuentros, surge el espacio que se ha denominado "**Foro sobre Población Migrante**", considerado como un encuentro permanente de carácter interinstitucional, intersectorial y multidisciplinario que reúne instituciones estatales y de gobierno, agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales que, por su mandato y competencias, tienen relación directa con población refugiada y migrante asentada en territorio costarricense. Se concibe además este Foro como un grupo o espacio propositivo, no burocrático, humanitario y confidencial.

Definiciones

Para los efectos de esta iniciativa se definió como **refugiado**, además de los elementos incluidos en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, a aquellas personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Por **migrante** se entenderá a aquellas personas que se han visto forzadas a dejar sus países de origen, especialmente por causas de orden económico, y que, dependiendo del cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos por el país de destino, podrán encontrarse en una situación de documentación o de indocumentación, ello en referencia específica a la entrada, la permanencia y la legitimación para el ejercicio de una actividad económica en el país receptor.